



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Circular

Número:

Referencia: Circular Aclaratoria N° 2 - EX-2020-79010640- -APN-SG#SOFSE

CIRCULAR ACLARATORIA N° 2

LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL N° 33/2020

EX-2020-79010640- -APN-SG#SOFSE

**“LICITACIÓN ABREVIADA NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE
OBRAS PLUVIALES ZONA TURDERA (PARTE I)”**

INFORMACIÓN CON CONSULTA

Respuestas a consultas efectuadas por interesados en participar del llamado a Licitación, por medio autorizado en los términos del artículo 7 "Consultas y aclaraciones" del Pliego de Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 1:

“Interferencia. Se pide aclaración del alcance del ítem 21.3.5, “Extensión zanja revestida” donde se refiere a interferencias del conducto revestido a extender. En el pliego se muestra un poste que interfiere la traza de la zanja, ¿Qué se debe hacer con el mismo? ¿Es el único poste que interfiere o hay más?”.

RESPUESTA N° 1:

Efectivamente el poste que se muestra en el pliego es una interferencia, se debe salvar esta interferencia, esquivándola con el trazado de la zanja. Se brindarán planos del trazado existente y cualquier otra información que se considere necesaria al momento de la ejecución de la obra.

CONSULTA N° 2:

“Fibra óptica. Se solicita aclaración del alcance del ítem 21.4.1. “Consideraciones tendido paralelo de fibra óptica”. ¿Se debe realizar el corrimiento del tendido existente? ¿Se reutiliza parte o el total de lo existente?”.

RESPUESTA N° 2:

No se deberá modificar el recorrido de la fibra óptica, solo se deberá extremar cuidados durante el tendido del conducto para no dañar la fibra. Cualquier rotura o daño que sufra, la Contratista deberá hacerse cargo de los costos de la reparación de la misma.

CONSULTA N° 3:

“Horarios de trabajo. Teniendo en cuenta la circulación de tráfico ferroviario en la zona, se pide aclaración de los horarios de trabajo permitidos”.

RESPUESTA N° 3:

Los horarios de trabajo se encuentran descriptos en el “Artículo 10. Horario de Trabajo”, del PETP.

CONSULTA N° 4:

“Dimensiones y/o tipología de conducto. Por pliego se pide la ejecución de conducto con una sección mínima de 1.75 m2 pero no se especifican las dimensiones o tipología. Se pide mayor detalle del mismo, ya sea planos, cortes, medidas, etc.”.

RESPUESTA N° 4:

Remitirse al “Artículo 21.3.3 Ejecución de los conductos” del PETP.

CONSULTA N° 5:

“Profundidad de excavación. Se solicita el dato de la profundidad de excavación del conducto a ejecutar para tener una cotización más ajustada a la realidad”.

RESPUESTA N° 5:

La profundidad tiene que guardar relación con la zanja abierta que se encuentra al sur de la estación Turdera.

CONSULTA N° 6:

“Habida cuenta de que la contratación es por el sistema de Ajuste Alzado según PETP Art.3ro, se entiende que el oferente debe verificar los cálculos y precios que incorpora a su oferta. Se informó en la visita a obra que los cálculos que están consignados en la planilla de pliegos son inalterables. Se pide confirmación de lo expuesto”.

RESPUESTA N° 6:

Efectivamente los cálculos que se encuentran en la Planilla de Cotización del PETP son inalterables, el oferente deberá incluir en su oferta la totalidad de los recursos necesarios para la adecuada concreción de los trabajos.

CONSULTA N° 7:

“Habida cuenta de que la contratación es por el sistema de Ajuste Alzado según PETP Art.3ro, se entiende que el oferente debe verificar los cálculos y precios que incorpora a su oferta. Se entiende además que en este trabajo de modificaciones parciales a la totalidad de la traza del sistema pluvial en funcionamiento, se deben respetar los niveles de arranque (fondo de canalización de desagüe) a la altura de progresiva 19534 (inicio andén) y los niveles de dichos fondos para la llegada del sistema más allá de la progresiva 20032 y posteriores (en zona de canal a revestir), puesto que dichos niveles corresponden a obras existentes en los que no se hará intervención alguna dado que quedan fuera de las progresivas mencionadas. Para las verificaciones de volúmenes de excavación (y otros aspectos) se precisa conocer entonces: los niveles de fondo de canales que quedarán en pie para ambas progresivas mencionadas, las profundidades y tapadas de los conductos existentes a destapar y demoler, todo lo antedicho preferentemente en un corte longitudinal de toda la traza. De no ser así, no hay modo de poder verificar o computar los volúmenes de trabajo a realizar”.

RESPUESTA N° 7:

La profundidad tiene que guardar relación con la zanja abierta que se encuentra al sur de la estación Turdera.

CONSULTA N° 8:

“El plano de existencias o antecedentes de la red pluvial hoy en servicio y a modificar o sustituir tiene en sí mismo una serie de simbologías y números cuya comprensión será posible si se conocen las claves de dicha información. Se pide se indique que representa cada símbolo y numeración”.

RESPUESTA N° 8:

En el rótulo del plano se encuentran las referencias que son de utilidad para la presente licitación.

CONSULTA N° 9:

“Se pregunta sobre si SOFSE tiene registros de que los niveles entre puntas de las trazas de desagües en su totalidad sean los adecuados como para garantizar que el sistema funcione correctamente por gravedad. Se entiende que así debe ser, puesto que los niveles de fondos de conductos por fuera de las progresivas límite del proyecto no son objeto de modificación para el alcance del mismo”.

RESPUESTA N° 9:

Efectivamente se deberá ajustar a lo establecido en el PETP.

CONSULTA N° 10:

“Se solicita información gráfica respecto al recorrido y a las posibles interferencias con la obra del tendido de fibra óptica con el recorrido del zanjeo”.

RESPUESTA N° 10:

Se adjunta a la presente Circular la documentación solicitada como Anexo I.

CONSULTA N° 11:

“Se consulta como se debe resolver el conflicto que se suscita con el recorrido del nuevo conducto pluvial y las interferencias con columnas de pórticos de catenarias y dados de hormigón de tensores de las mismas, al menos en zona bajo puente de Av. Hipólito Irigoyen”.

RESPUESTA N° 11:

El contratista deberá resolver este conflicto sin modificar las interferencias, sorteándola en cada caso.

CONSULTA N° 12:

“Se consulta si SOFSE tiene inclinación por optar algún tipo determinado de sección para el conducto de hormigón que ira soterrado, ya que por pliego no está especificado. ¿Puede ser circular?”.

RESPUESTA N° 12:

Como se indica en el PETP la premisa a cumplir es la sección de los mismos.

CONSULTA N° 13:

“¿Debe realizarse algún tipo de limpieza o mantenimiento a los tramos de zanja existentes que ya están en servicio y no se modificaran en la traza del sistema entre progresivas 19534 y el final del alcance contractual? ¿Y por fuera de la longitud del alcance contractual?”.

RESPUESTA N° 13:

No se contempla el mantenimiento de la zanja, si su limpieza para verificar el normal escurrimiento con la obra a ejecutar.

CONSULTA N° 14:

“En visita de obra se observó que el a la altura de progresiva 19534 no hay un conducto soterrado existente a demoler, sino un canal a cielo abierto en funcionamiento. ¿Se consulta sobre si este último debe demolerse y ejecutarse en su lugar un conducto tapado o debe dejarse el canal a cielo abierto tal cual como hoy esta?”.

RESPUESTA N° 14:

Se deberá ajustar a lo establecido en el plano D067600C.

CONSULTA N° 15:

“En visita de obra se observó que sobre la zanja revestida en sector noreste de la estación se encontraba tendido un conductor eléctrico tipo Sintenax. ¿Que debe realizarse con este conductor? ¿Solo retirarlo de la traza o debe hacerse alguna canalización, puesta en bandeja, etc.?”.

RESPUESTA N° 15:

Se deberá ajustar a lo establecido en el PETP.

CONSULTA N° 16:

“Aclarar las cantidades del ítem 21.2.2 de la planilla de cotización “excavación del conducto y cámaras”, ¿2.677 m3 ó 2677 m3?”.

RESPUESTA N° 16:

El ítem 21.2.2 corresponde a 2677m3.

CONSULTA N° 17:

“Aclarar las cantidades del ítem 21.3.2 de la planilla de cotización “Traslado de material”, ¿3,498 m3 ó 3498 m3?”.

RESPUESTA N° 17:

El ítem 21.3.2 corresponde a 3498m3.

CONSULTA N° 18:

“A raíz de situación imperante desde hace unos meses y la cual es de público conocimiento, respecto a la falta de

normalidad del mercado en el que se desarrolla la construcción, no están establecidos y conocidos varios elementos integrantes del costo, tal como ser precios, niveles de stock y plazos de fabricación y entrega de varios materiales. Tal situación se ha visto potenciada, además, por la tesitura de proveedores y contratistas, que han decidido tomar licencias en general durante las semanas de finales del año pasado. En virtud de lo señalado y ante la imposibilidad de conseguir información para el costo de la oferta se solicita se prorrogue la fecha límite para la recepción de ofertas en al menos 10 (diez) días hábiles. Se solicita, además, se habilite nueva fecha para una visita de obra Complementaria”.

“Mediante el presente se solicita una prórroga de 7 días para la presentación de nuestra mejor oferta”.

RESPUESTA N° 18:

Dada la prioridad que reviste la presente contratación en virtud de la seguridad operativa asociada a la misma, no resulta posible otorgar la prórroga solicitada.